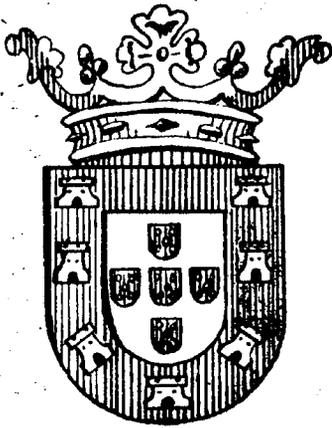


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIII

Número 616

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN  **OFICIAL**
DE CEUTA

JUEVES 5 DE MAYO DE 1938



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

514

Ayuntamiento de
Ceuta
AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

795

Ayuntamiento de
Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez. Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, adoptado en sesión de veintidós del actual, se expone al público por término de quince días durante las horas hábiles de Oficinas, el Padrón de Cédulas personales con el fin de que puedan hacerse en él, cuantas inclusiones o exclusiones se deseen, por las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 27 de abril de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Fernando López-Canti Sánchez.

798

Circunscripción Occidental
de Marruecos

Estado Mayor

BANDO

D. Arturo Díaz Clemente, Coronel de Artillería Comandante Militar de la Plaza de Ceuta.

HAGO SABER: Siendo preciso regularizar la redención a metálico de aquellos vecinos que figuran inscritos para efectuar su prestación personal en la construcción de refugios, normalizando la

buena marcha que deben llevar los trabajos,

ORDENO Y MANDO

1.º A partir de la publicación del presente Bando, todos los inscritos para trabajo que deseen redimirlo a metálico, deberán efectuarlo en la Secretaría de la C. N. S. de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de la citación de su nombre en las listas que se insertan en el diario «El Faro de Ceuta».

2.º Per la C. N. S. de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se procederá seguidamente al nombramiento y citación del personal que haya de sustituir a los que hubieren efectuado su redención en metálico, cuyo personal habrá de nombrarse, precisamente, entre los inscritos en la Bolsa de Trabajo como parados, a quienes se le abonará el importe de su jornal a razón de 7.50 pesetas.

Por dicha Secretaría se remitirá diariamente al Negociado de Estadística del Ilustre Ayuntamiento, relación del personal que haya redimido a metálico su prestación de trabajo, en la que se expresará el nombre del obrero parado que haya de sustituirle y número con que figure inscrito en la Bolsa de Trabajo.

3.º El incumplimiento de cuanto se ordena en el presente Bando, lleva aparejada la imposición de las sanciones que se establecen en el artículo 10.º del Bando dictado por mi Autoridad en 18 de enero del presente año.

Ceuta 29 de abril de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Coronel Comandante Militar Acctal.,

Arturo Diaz Clemente.

799

Ayuntamiento de Ceuta

SECCION DE RECLUTAMIENTO

EDICTO

Don José Santacruz Ferrándiz, Presidente de la Sección 3.ª de Recluta del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que terminada la confección del Alistamiento para el Reemplazo de 1940 e ignorándose el actual paradero de los mozos naturales de este término, pertenecientes al mismo y que se relacionan a continuación, por el presente se les cita, así como a sus padres o personas de quienes

dependan, para que en el improrrogable plazo de CUATRO DÍAS, a partir de la fecha de publicación de este EDICTO, se presenten en esta Sección 3.ª de Recluta, en la inteligencia que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados PRÓFUGOS.

José Alonso Pinillo, de Francisco y Gregoria.
Federico Arias Cabecino, de Evaristo y Rosario.

Julio Brandiz de la Rica, de Julio y Dolores.
Luis Cabello Arévalo, de José y Juana.

Jaime Castillo Antequera, de Serafín y Jacoba.
Juan Carrascosa Barrón, de Juan y M.ª Mercedes.

Manuel Cuencas Benítez, de Manuel y Encarnación.

Alejandro Calianis Rodríguez, de Juan y María.
Manuel Coyado Cantador, de Francisco y Cándida.

Alberto Climent Sola, de Juan y M.ª Mercedes.

Luis Cubero Morodo, de Juan y Ana.
Tomás Colina Camarero, de Miguel y Victoria.

Antonio Chamorro Berrocal, de Antonio y Manuela.

José Godoy Sedano, de Cristóbal y Rosario.
Antonio González Ribón, de César y Damiana.
Francisco González García, de Francisco y Josefina.

José González Bernabel, de Julio y Elena.
Francisco León Vera, de Carlos y Francisca.
Camilo Llerandiz Gámez, de Francisco y María.

Isidoro Martínez Carrasco, de Isidoro y Josefina.
Manuel Montalvo González, de Francisco y Victoria.

Luis Mateo Mul, de Juan y Victoria.
Antonio Moyano González, de Rafael y Dolores.

Domingo de Molina Nieto, de Pascual y Manuela.

Antonio Martínez Jaraco, de Jines y Luisa.
José Ojeda Moreno, de Francisco y María.
Francisco Rico González, de Francisco y María.

Juan Ruiz Rodríguez, de Juan y de Inés.
José Ronco Romero, de Juan y Juana.
José Reyes Roperero, de José y Natividad.
José Rubio Cabanellas, de Rafael y Consuelo.
Leandro Robira Aramburu, de Concepción.
Jerónimo Sánchez Palomo, de Jerónimo y Encarnación.

Rafael Serrano Madrid, de Rafael y Manuela.

Ceuta 3 de mayo de 1938.
(II Año Triunfal).

José Santacruz.

800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad en la causa 26 de 1938 sobre muerte del marinero del vapor estoniano « JUSS » que fué encontrado flotando en las aguas

del puerto el 22 de Marzo de este año, se llama al pariente más cercano de dicho marinero Heinrich Spunnar, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta a 29 de abril de 1938.
(Segundo Año Triunfal).

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

Ayuntamiento de Ceuta

- MES DE MAYO -

INTERVENCION

- EJERCICIO DE 1938 -

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

CAPITULO I	HABERES PERSONAL EXGLE.	DIFERIBLES O VOLUNTARIOS	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Obligaciones generales			
2.º Pensiones	7.447'00	1.378'82	8.825'82
3.º Operaciones de crédito Municipal	—'—	80'00	80'00
4.º Créditos reconocidos	8.476'59	—'—	8.476'59
5.º Litigios	100'00	150'00	250'00
7.º Contribuciones e impuestos	60'00	60'00	120'00
8.º Anuncios y suscripciones	500'00	400'00	900'00
10. Compromisos varios	40.500'00	1.500'00	42.000'00
11. Cargas por servicio del Estado	1.650'00	550'00	2.200'00
CAPITULO II			
Representación Municipal			
1.º Del Ayuntamiento	1.000'00	750'00	1.750'00
2.º Del Alcalde	750'00	187'50	937'50
CAPITULO III			
Vigilancia y seguridad			
1.º Guardia Municipal	19.458'02	1.500'00	20.958'02
2.º Socorro de incendio y salvamentos	8.500'00	1.500'00	10.000'00
CAPITULO IV			
Policia urbana y rural			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	12.500'00	1.750'00	14.250'00
2.º Mercado y puestos públicos	5.700'00	300'00	6.000'00
4.º Matadero	7.750'00	500'00	8.250'00
7.º Extinción de animales dañinos	200'00	166'66	366'66
CAPITULO V			
Recaudación			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación	750'00	1.500'00	2.250'00
2.º Recaudadores y agentes	18.690'00	500'00	19.190'00
CAPITULO VI			
Personal y material de oficinas			
1.º De oficinas centrales	24.500'00	2.250'00	26.750'00
2.º De otras dependencias	8.500'00	375'00	8.875'00
CAPITULO VII			
Salubridad e higiene			
1.º Aguas potables y residuarias	9.500'00	105'00	9.605'00

2.º Limpieza de la vía pública	14.500'00	1.500'00	16.000'00
3.º Cementerios	1.600'00	166'66	1.766'66
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	650'00	350'00	1.000'00
5.º Desinfección	1.500'00	-----	1.500'00
6.º Epidemias	166'66	-----	166'66
9.º Higiene pecuaria	50'00	50'00	100'00

CAPITULO VIII

Beneficencia

1.º Auxilios médico-farmacéuticos	17.500'00	3.000'00	20.500'00
2.º Hospitales municipales	1.750'00	16.000'00	17.750'00
3.º Instituciones benéficas municipales	1.000'00	4.000'00	5.000'00
4.º Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres	-----	1.666'66	1.666'66
5.º Calamidades públicas	-----	250'00	250'00

CAPITULO IX

Asistencia social

1.º Juntas Locales	833'33	-----	833'33
2.º Fomento de casas baratas	-----	87'50	87'50
3.º Seguros sociales	166'66	-----	166'66
4.º Retiros Obreros	83'33	-----	83'33
7.º Atenciones diversas	3.000'00	41'66	3.041'66

CAPITULO X

Instrucción pública

1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	11.795'83	1.070'00	12.865'83
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria	1.000'00	100'00	1.100'00
3.º Instituciones escolares	250'00	2.200'00	2.450'00
5.º Escuelas y talleres profesionales	350'00	750'00	1.100'00
6.º Instituciones culturales	-----	1.625'00	1.625'00

CAPITULO XI

Obras públicas

1.º Edificaciones	500'00	1.500'00	2.000'00
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	10.000'00	2.500'00	12.500'00
3.º Vías públicas	10.000'00	16.500'00	26.500'00
6.º Parques y jardines	4.655'50	750'00	5.405'50

CAPITULO XIII

Fomento de los intereses comunales

3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	-----	2.500'00	2.500'00
5.º Auxilios para el fomento de la producción, del trabajo y turismo	375'00	50'00	425'00

CAPITULO XVIII

Imprevistos

ºU. Gastos imprevistos	1000'00.	250'00	1.250'00
----------------------------------	----------	--------	----------

CAPITULO XIX

Resultas

U.º Obligaciones de presupuestos cerrados	100.000'00	— — — —	100.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS	<u>359.257'92</u>	<u>72.410'46</u>	<u>431.668'38</u>

Ceuta a 3 de mayo de 1938.—(II Año Triunfal).

EL INTERVENTOR.

L. Martínez y Barrie.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.